Apellidos y nombre	D. N. I.	Apelliaos y nombre	D. N. I.
Robles Martínez, Federico	5.093.600	Serrano Pérez, Isabel	50.933.070
Rodríguez Alameda, María Purificación	13.065.769	Sierra Calvo, Miguel	652.419
Rodríguez Alvarez, Fermina	71.850.401	Tamayo Martin, Juan Pedro	76.215. 912
Rodríguez Cañas, Pascual	26.421.407	Tejada Cazorla, Juan	2.191.163
Rodríguez González, María Purificación	51.952.495	Toledo Muñoz, María Isabel	6.205.641
Rodríguez López, Gonzalo	41.970.159	Torrego Gozalo, Moisés	70.226.394
Rodríguez Sosa, Vicente	27.893.222	Torres Frías, José Ramón	8,736,765
Roldán García, Eduardo	4.497.577	Torres Planells, Catalina	41.435.275
Rolo Page, Francisco Javier	6.924.182	Trejo Costillo, Inmaculada	50.017.235
Rollón Hernández, Eduardo	6.535.369	Trueba Garmilla, Pedro María Cayetano	21.386.549
Romano de Córdoba, María Jesús	1.809.938	Ubeda Lafuente, Antonio José	2.180.003
Romero Valeiras, José Luis	34.576.852	Unibaso Iza, Antonio	14.554.649
Ruano Ramos, Eugenio	3.780.297	Urbano Niño, Francisco	3.069.892
Ruiz López, Salvador	2.191.307	Urchvlutegui Herrero, Juan Carlos	51.307.36 5
Ruiz Rodríguez, Francisco	2.466.328	Urrutia Vilar, Ramón	33.193.77 2
Ruiz de Salazar González, Isabel	2.194.714	Urtasun Amann, Enrique	2.500.014
Sainz de Murieta Rodeyro, Emilio	17.128.940	Valle Zaragoza, Vicente del	15.881.420
Salan Paniagua Félix	9.671.069	Vázquez González, José María	1,39.052
Saldaña Ferrer, Manuel	28.359.588	Vélez Moncalvillo, Mercedes	13.965.104
	21.379.790	Vergara Rodríguez, María Isabel	1 369.599
Samper Muñoz, Ana María	22.890.671	Vicient Alonso Diego	40.904.969
Sánchez Martin, Pedro Francisco	42.699.785	Vidal Marcos, Ana María	1.494.074
Sánchez-Monge Montero, Jaime	2.467.488	Vidosa González, Julio	249.557
Sangros Tosantos, José Fernando	16.485.267	Vielba García, María Teresa	12.673.747
San Juan Gómez, Isabel	1.091.562	Vilas Gómez, Andrés	22.916.568
Santa Cruz Romero, Maria Teresa	1.793.686	Villagrán de Castro, José Luis	25.917.581
Santos Martínez, Elena	30.073,947	Villarroya del Real Francisco Javier	50.672.61 6 51.963.60 5
Santos Palacios, Juan Antonio	51.318.617	Villas Rodríguez, Carlos	14.237.067
Santos-Olmo Díaz, Alfonso	5.605.003		3.064.057
Sanz Cano, Antonio	554.407	Zabala Pérez, Jesús	51.440.535
Sanz Caracena, Julio	5.212.823	Zazo Muncharaz, Javiei	31.440.333
Sanz García, José María	50.281.737	Excluidos	
Sanz López-Villaseñor, José María	51.442.407	Jacquas s	
Sanz Menéndez, Luis Vicente	2.495.888	Galante Guille, Rafael.	
Saracibar Oyón, María Angeles	16.218.520	Valdivielso Valdivielso, Luis Miguel.	
Sena Fábregas, Paloma	269.686		
Senin Bazarra, Irene	32.41 8 .191		

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7559

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Otorrinolaringó-

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Otorrino-

nolaringólogos

nolaringólogos,
Esta Dirección General de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación, mediante Decreto 1887/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición libre para ingreso en la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Otorrinolaringólogos, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 141/1968, de 27 de junio; en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951; disposiciones concordantes, y por las normas de la presente convocatoria.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Dieciséis plazas vacantes, que podrán ser incrementadas conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, 4, al, del Decreto 1411/1968, haciéndose público el número definitivo de vacantes que son objeto de la convocatoria al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos.

1.2. Pruebas selectivas

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

.Primero.-Exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de cuarro temas sacados a la surrte por el aspirante de entre los que constituyen el programa.

Segundo.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte y comunes

para todos los opositores de entre los que constituyen el mencionado programa.

Tercero.—Exploración de enfermos afectados de cualquier

dolencia otorrinolaringológica, según las normas que establezca

el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

Ser español.

Ser mayor de disciocho años.

b) Ser mayor de disciocho anos.
c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Pera los aspirantes femeninos que deberán haber cum

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cum-plido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos. g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de de-litos delses.

litos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas de-berán ajustar u solicitud 1 modelo normalizado aprobedo por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá conse-guirse en las Jefaturas Provinciales de Sanidad, reintegrando

dicha instancia con póliza de cinco pesetas, y manif^estar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación d solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

- 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.
 - Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.
 - 3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico dirigido al «Tribunal que juzgará las pruebas selectivas de Otorrinolaringólogos» haciéndose constar en la solicitud, en estos últimos casos, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado rara que en el plazo de diez días subsane la faita observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo rue si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». In esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aludida lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Ei Tribunal calificador será designado por el Ministerio de la Gobernación, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por cinco miembros, cuya designación se atendrá a las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto de 9 de octubre de 1951 y la Orden ministerial de 24 de abril de 1964.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la autoridad convocante, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ri actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1973.

6.2. Comienzo

No podrá exceder d_e ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo d_e los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quenes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador fijará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de log restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio intresado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación.

Cada miembro del Tribunal concederá de cero a 10 puntos al opositor actuante en cada ejercicio, siendo su calificación en el mismo la media aritmética de las puntuaciones obtenidas. Quedarán eliminados los aspirantes que obtengan una calificación inferior a cinto puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicara relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Conforme a lo establecido en el punto 2.1. de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Partida de nacimiento.

Títuio de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. b)

b) Tituio de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administratión Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exceptiones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos esta-rán exentos de justificar cocumentalmente las condiciones y recuisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Or-ganismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuício brados, quedando antiladas todas sus actuaciones, sin perfuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingresc en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1 se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boietín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. ADJUDICACION DE PLAZAS

Los aspirantes nombrados deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre para que se les adjudique destino en propiedad, solicitnado por orden de prelación todas las plazas convocadas o sus resultas, si así se hiciere constar en la convocatoria.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7560

RESOLUCION del Consejo Superior de Transpor-tes Terrestres por la que se publica la lista provi-sional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de Auxi-liares administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la resolución del Consejo Superior de Transportes Terrestres de 6 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 6 de noviembre), por la que se publicaron las bases de la oposición libre para la provisión de seis plazas de Auxiliares administrativos, que posteriormente han pasado a ser ocho por renuncia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles a las dos que en principio se reservó, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de los ejercicios de la oposición.

Aspirantes admițidos

	_	D. N. I.
2. 3. 4.	D.º Maria del Carmen Vilchez Ruiz D.º Sofia Rodríguez Montero D.º Maria Rosa Sabater Hernández D.º María Victoria de la Nuez Socorro	5.225.837 50.678.392 51.610.343 42.763.480
5.	D.ª María Mercedes Hernán Díaz	51.329.511 35.226.033
7.	D.ª Elena Espinosa de los Monteros Ortiz de	2.182.184
8.	Zevallos D.ª Carmen Mejías Bonilla	1.387.062
9.	D. Angelita Hernández García	51.337.984
10.	D.ª Margarita González Gómez	5.346,322
11.	D.ª María Pilar Fernández Escudero	50.286.03 9
12.	D.ª María Pilar Blanco Fernández	1.391.628

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Admi-Conforme al articulo 121 de la Ley de Procedimento Administrativo, se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido, se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 11 de febrero de 1977.—El Presidente, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7561

ORDEN de 12 de febrero de 1977 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos v excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Geología» (Facultad de Ciencias).

Por Orden ministerial de 30 de agosto de 1976 (Beletín Oficial del Estado de 13 de septiembre) se convocó

(Beletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) se convocó concurso-coosición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Geología» (Facultad de Ciencias).

Por Resolución de la Dirección General de Universidades de 3 de diciembre de 1976 (Beletín Oficial del Estado» del 7 de enero de 1977), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas o errores materiales cometidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos,

excluidos,